

Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 17.5 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Asimismo, consta en el expediente informe de fecha 21 de junio de 2006, en el que el Inspector actuante se ratifica en todos los hechos contenidos en el acta de inspección, al no haber sido desvirtuados por el denunciado en su escrito de alegaciones.

Por tanto, carecen de alcance exculpatorio los argumentos del recurrente, por cuanto la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, modificada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre, tipifica como infracción grave los citados hechos, en su artículo 141.6 concordante con el artículo 6 del Reglamento CEE 3820/1985, del Consejo, de 20 de diciembre que limita el tiempo máximo de conducción diario a 9 horas, salvo dos días a la semana que permite una conducción máxima de hasta 10 horas, no pudiendo prevalecer dichos argumentos sobre la norma jurídica; por tanto, el acto administrativo impugnado está ajustado a derecho, al aplicar correctamente la citada Ley.

En su virtud, esta Secretaría General de Transportes, de conformidad con la propuesta formulada por la Subdirección General de Recursos ha resuelto desestimar el recurso de alzada formulado por don Antonio Romero Peinado, contra la resolución de la Dirección General de Transportes por Carretera, de fecha 6 de octubre de 2006, que le sanciona con una multa de 1.650 euros por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 141.6 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, modificada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre, por exceder en más de un 20% los tiempos máximos de conducción (expediente IC 00214/2006), resolución que se declara subsistente y definitiva en vía administrativa.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo con sede en Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

La referida multa deberá hacerse efectiva dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la notificación de la presente resolución, transcurrido el cual sin haber satisfecho la sanción impuesta en período voluntario, se exigirá en vía ejecutiva, según lo establecido en los artículos 146.5 de la LOTT y 215 de su Reglamento de aplicación, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

La multa impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso o transferencia en la cuenta corriente del BBVA 0182-9002-42, número 0100000470, paseo de la Castellana, 67, Madrid, haciendo constar el número del expediente sancionador.»

Madrid, 10 de septiembre de 2007.—El Subdirector General de Recursos, Isidoro Ruiz Girón.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

58.061/07. **Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima, la ampliación de la subestación a 400 kV de «Pinilla», en el término municipal de Chinchilla de Monte-Aragón, en la provincia de Albacete, y se declara su utilidad pública.**

Visto el expediente incoado en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Albacete, a instancia de Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima, con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando la autorización administrativa y declaración de utilidad pública de la ampliación de la instalación arriba citada.

Resultando que la subestación fue autorizada y declarada de utilidad pública por Resolución de fecha 6 de noviembre de 2000.

Resultando que la petición de Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima, ha sido sometida a información pú-

blica a los efectos establecidos en el artículo 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no presentándose alegación ni oposición alguna durante el plazo reglamentario.

Resultando que remitido un ejemplar del proyecto a la Delegación Provincial en Albacete de la Consejería de Vivienda y Urbanismo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con fecha 20 de febrero de 2007, solicitando informe a los efectos urbanísticos y de ordenación del territorio establecidos en las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del Contrato de Concesión de Obras Públicas; se remite informe con fecha 26 de febrero de 2007 en el que se comunica que según la normativa urbanística vigente en Castilla-La Mancha, corresponde emitir este informe al Ayuntamiento afectado.

Resultando que con fecha 5 de febrero de 2007, se remite un ejemplar del proyecto, al Ayuntamiento de Chinchilla de Monte-Aragón, en cuyo término municipal radica la subestación, solicitando informe a los efectos previstos en los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera, de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del Contrato de Concesión de Obras Públicas; el citado Ayuntamiento emite informe favorable con fecha 2 de marzo de 2007, informando favorablemente y no poniendo condicionado alguno.

Visto el informe favorable emitido por la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Albacete.

Visto el informe favorable de la Comisión Nacional de Energía aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 25 de julio de 2007.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 13/2003, de 23 de mayo.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

1. Autorizar a Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima, la ampliación de la subestación a 400 kV de «Pinilla», en el término municipal de Chinchilla de Monte-Aragón, en la provincia de Albacete, que consiste básicamente en:

Prolongación de la barra 2 de la subestación para instalar la nueva posición.

Instalación de una posición asociada para la ubicación de la reactancia.

Instalación de una reactancia de 150 MVAR.

Modificación del vallado perimetral.

Una vez efectuada la ampliación, la subestación a 400 kV de La Pinilla, ubicada en Chinchilla de Monte-Aragón, con configuración de interruptor y medio, quedará con la siguiente disposición de calles y posiciones:

Calle O: Posición 20: Reactancia de 150 MVAR.

Calle 1: Posición 11: Línea Romica 1. Posición 21: Línea Rocamora 1.

Calle 2: Posición 12: Línea Romica 2. Posición 22: Línea Rocamora 2.

Calle 3: Posición 23: Línea Ayora 1.

Calle 4: Posición 24: Línea Ayora 2.

Calle 5: Posición 15: Autotransformador AT-1. Posición 25: Autotransformador AT-2.

La finalidad de la ampliación de la subestación a 400 kV de «Pinilla», ubicada en Chinchilla de Monte-Aragón viene dada por la necesidad de compensar la energía reactiva generada por las líneas en servicio y las futuras líneas de Ayora.

2. Declarar, la utilidad pública de la ampliación de la instalación que se autoriza, a los efectos previstos en el título IX de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el capítulo V del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el señor Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14

de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 1 de agosto de 2007.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

58.118/07. **Resolución de Confederación Hidrográfica del Tajo relativa a la expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por las obras del «Proyecto de conexión desde el embalse de Alcorlo a la E.T.A.P. de Mohernando para abastecimiento a la Mancomunidad de Aguas del Sorbe (Guadalajara)».**

La Ley 11/2005, de 22 de junio, declaró de interés general, entre otras, las infraestructuras de interconexión y aprovechamiento de los ríos Sorbe y Bornova, donde se incluye el presente Proyecto.

Por Resolución de fecha 20 de julio de 2007 del Ministerio de Ambiente, se aprobó el «Proyecto de conexión desde el embalse de Alcorlo a la E.T.A.P. de Mohernando para abastecimiento a la Mancomunidad de Aguas del Sorbe (Guadalajara)».

Con fecha 16 de agosto de 2007 se resuelve incoar el expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad Pública de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del mencionado Proyecto.

En reunión de Consejo de Ministros celebrada en fecha 7 de septiembre de 2007, se declaró la urgente necesidad de la ocupación de los terrenos precisos para las obras del precitado proyecto.

Esta Presidencia, en virtud del artículo 56 del Reglamento de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1954, ha resuelto abrir período de información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de la última de las publicaciones, a fin de oír a los afectados por la expropiación pudiendo formular cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de la subsanación de los posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados.

Los escritos de alegaciones se dirigirán a la entidad beneficiaria, Aguas de la Cuenca del Tajo, S.A. sita en la calle Agustín de Betancourt número 25, planta 4.ª, de Madrid (28003), disponiendo como plazo para realizar las mismas, hasta el día señalado para el levantamiento de Actas Previas.

No obstante su reglamentaria inserción resumida en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, y en dos diarios, será publicada la relación de interesados, bienes y derechos afectados, y planos parcelarios en los Tablones de anuncios de las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en la Avenida del Ejército número 12 5.ª Planta del edificio de servicios múltiples de Guadalajara (19002), así como en los de los excelentísimos Ayuntamientos de San Andrés del Congosto, La Toba, Membrillera, Espinosa de Henares, Cogolludo, Fuencemillán, Montarrón, Humanes de Mohernando y Mohernando. La relación de bienes y derechos afectados, así como los planos parcelarios correspondientes, estarán también a disposición de los interesados en las oficinas de la Sociedad Estatal Aguas de la Cuenca del Tajo S.A.

Igualmente se procede, en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, a la convocatoria de los propietarios de los bienes y derechos afectados, al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, y si procediera, a las de ocupación definitiva, con desplazamiento, en su caso, a las fincas afectadas, que tendrán lugar en la sede de los Ayuntamientos implicados según la relación siguiente, con indicación de la fecha y hora:

Ayuntamiento de San Andrés del Congosto: 29 de octubre de 2007 a las 10 horas.

Ayuntamiento de La Toba: 29 de octubre de 2007 a las 12 horas.

Ayuntamiento de Membrillera: 29 de octubre de 2007 de 16 a 18:30 horas, 30 de octubre de 2007 de 10 a 18 horas, y 31 de octubre de 2007 de 10 a 12:30 horas.

Ayuntamiento de Cogolludo: 31 de octubre de 2007 a las 16 horas.

Ayuntamiento de Espinosa de Henares: 5 de noviembre de 2007 de 9:30 a 18:30 horas, y 6 de noviembre de 2007 de 9:30 a 10:30 horas.

Ayuntamiento de Fuencemillán: 6 de noviembre de 2007 de 12 a 18:30 horas.

Ayuntamiento de Montarrón: 7 de noviembre de 2007 de 10 a 18:30 horas, y 8 de noviembre de 2007 de 10 a 18 horas.

Ayuntamiento de Humanes de Mohernando: 12 y 13 de noviembre de 2007 de 10 a 18:30 horas, 14 de noviembre de 2007 de 10 a 18 horas, y 15 de noviembre de 2007 de 10 a 11 horas.

Ayuntamiento de Mohernando: 15 de noviembre de 2007 de 16 a 18:30 horas.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores si fuera preciso, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber públicamente a los asistentes.

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado a los titulares afectados, deberán comparecer personalmente o bien representados por poder suficiente, con los documentos que acrediten su personalidad, así como la titularidad de sus bienes y derechos afectados, y el último recibo de contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, si lo consideran necesario, por Perito y Notario.

Según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición de los bienes y derechos afectados por Mutuo Acuerdo.

La presente publicación, se hace además, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 32.5 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

En el expediente expropiatorio Aguas de la Cuenca del Tajo, S.A. asumirá la condición de beneficiaria.

Madrid, 17 de septiembre de 2007.—El Presidente, José María Macías Márquez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

58.108/07. **Resolución del 28 de agosto de 2007, del Servicio Provincial de Carreteras de A Coruña, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras mejora de la seguridad vial en la carretera AC-841, Tramo: Os Tilos-A Ramallosa, del punto kilométrico 1+400 al punto kilométrico 8+060, clave AC/06/138.06, términos municipales de Santiago de Compostela y Teo.**

El artículo 28 del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia establece en su apartado 2.º la competencia de la

Comunidad Autónoma gallega en el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

Con fecha de 11 de agosto de 2006, el Director General de Obras Públicas, por delegación de la Consejera de Política Territorial, Obras Públicas y Transportes aprobó el proyecto de mejora de la seguridad vial en la carretera AC-841, Tramo: Os Tilos-A Ramallosa, del punto kilométrico 1+400 al punto kilométrico 8+060.

Con fecha de 16 de noviembre de 2006 la Xunta de Galicia procedió a la declaración de la utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios a efectos de expropiación para la mencionada obra por Decreto 220/2006, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» de fecha de 30 de noviembre de 2006, número 231.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, del 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación, este servicio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Santiago de Compostela y Teo, para que comparezcan en los lugares, fechas y horas que se detallan a continuación, con el fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación en las que se recogerán los datos necesarios para determinar los derechos afectados, el valor de éstos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si lo consideran necesario. Término municipal de Santiago de Compostela.

Lugar: Centro sociocultural del Castiñeiriño.

Fecha: 18 de octubre de 2007 de las diez a las once horas.

Término municipal de Teo.

Lugar: Ayuntamiento de Teo.

Fecha: 19 de octubre de 2007, de las diez a las trece treinta horas, de Alen Mato a Lores Carneiro.

Fecha: 22 de octubre de 2007, de las diez a las trece treinta horas, de Losada Fero a Vidrieras Compostela.

La relación de titulares con los bienes y derechos afectados, así como el plano parcelario correspondiente estarán expuestos en los Ayuntamientos de Santiago de Compostela y Teo y en el Servicio Provincial de Carreteras de A Coruña (plaza Luis Seoane, s/n, 8.ª planta, 15701 A Coruña).

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por la persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus peritos y notarios.

Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución y hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación correspondiente, con el fin de que los interesados pueden formular por escrito, ante este Servicio Provincial de Carreteras de A Coruña, plaza Luis Seoane, s/n, 8.ª planta, las alegaciones que estimen pertinentes con el objeto de corregir posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

A Coruña, 28 de agosto de 2007.—El Jefe de Servicio accidental, Francisco Javier Bermejo Silva.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

58.084/07. **Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración de utilidad pública en concreto de la planta eólica de generación de energía eléctrica denominada «Loma del Capón» y su línea de evacuación de 20 kV, en el término municipal de Albuñuelas (Granada). Expte. 8036/AT.**

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, los artículos 143 a 145 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 6/1985, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza en su Disposición Final Segunda, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en materia de autorización de líneas eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se somete a información pública la petición de declaración de utilidad pública en concreto, de la instalación eléctrica antes descrita, y asimismo se publica la relación concreta e individualizada de los interesados, bienes y derechos afectados por el procedimiento expropiatorio en base a la documentación aportada por el beneficiario.

Peticionario: Parque Eólico Loma del Capón, S. L., con domicilio en Polígono Juncaril, C/ Loja, n.º 8, local 26 CIF: B18664730.

Características: Planta eólica de generación de energía eléctrica compuesta por 22 aerogeneradores de 1.500 kW, 22 centros de transformación de 1.500 KVA, Red eléctrica subterránea de alta tensión a 20 kV que enlaza el transformador de cada aerogenerador con la subestación de conexión, Subestación de transformación 20/66 kV y una potencia total instalada de 33.000 kW.

Presupuesto: 29.090.519 €

Finalidad: Aprovechamiento de la energía eólica para la generación de energía eléctrica de la zona.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley del Sector Eléctrico 54/1997, llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Plaza Villamena, n.º 1 C.P. 18071 de Granada, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen procedentes, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Asimismo, los afectados, dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada y formular alegaciones.

Granada, 11 de mayo de 2007.—El Delegado Provincial, Alejandro Zubeldía Santoyo.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS P.E. LOMA DEL CAPÓN Y CAMINO DE ACCESO

N.º Fincas Expte.	Propietario y Dirección	Datos de la Finca				Expropiación del pleno dominio para camino de acceso - m²	Servidumbre de paso subterránea de media tensión - m²	Expropiación del pleno dominio para plataforma del aerogenerador - m²	Expropiación del pleno dominio para vuelo de aerogenerador - m²	Ocupación Temporal - m²	Cultivo
		Municipio	Paraje	N.º Parcela	N.º Polígono						
1	Eduardo Ríos Sáez. C/ Benito Pérez Galdós, 9 1º B-3 18003 Granada.	Albuñuelas.	Lastonares.	383	4		130,03	328,44	2.117,39	580	Almendo.
2	Adela Guzmán García. Alfonso Durán López. Pza. de Gracia, 1 18659 Albuñuelas, Granada.	Albuñuelas.	Barranco del Agua.	46	3	600					Almendo.